

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de junio de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se dio cumplimiento a los emplazamiento ordenados en el auto admisorio de la demanda, y que la ORIP de Ubaté dio respuesta al oficio de Registro de la demanda. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2022-00187
Proceso. Pertenencia
Demandante. Fernando Páez
Demandados. Herederos indeterminados de Celio Páez y otros
Decisión: Agregar al expediente y nombra curador

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Susa, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial se ordena agregar a los autos del expediente la respuesta que antecede para ser tenida en cuenta el momento procesal pertinente.

De igual forma se designa Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CELIO PAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS y de todas las personas que se crean con derechos sobre los inmuebles o con interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora; para el efecto se designa a la doctora CECILIA RODRIGUEZ GALINDO

El cargo será ejercido una vez la abogada designada se notifique del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 17.
De hoy **16 de junio de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec1abb5766bfea3fb0be0959edf22d77ee2afe9fdfa98aa00eac038d29498a**

Documento generado en 15/06/2023 05:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>